

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.com
E-mails: secretaria@ferugby.com
prensa@ferugby.com

CIRCULAR NÚM. 16 (TEMPORADA 2018/2019)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN EL CAMPEONATO DE SELECCIONES AUTONÓMICAS DE RUGBY A XV FEMENINO S18.

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas y de los acuerdos aprobados por la Asamblea General celebrada el día 7 de julio de 2018, lo tratado en la reunión de Directores Técnicos celebrada el día 23 de junio de 2018 y la de Presidentes de Federaciones Autonómicas del día 8 de septiembre de 2018, así como en la reunión de Comisión Delegada celebrada el día 22 de septiembre de 2018, el Campeonato de Selecciones Autonómicas de Rugby a XV Femenino en Categoría S18, se regirá por la siguiente Normativa:

1º.- PARTICIPANTES.-

Participarán en este Campeonato las Selecciones Autonómicas Femeninas de Rugby a XV S18 de las Federaciones Autonómicas de Andalucía, Castilla y León, Cataluña, Madrid y Valencia, que son las que han confirmado su participación en la fecha acordada y que por clasificación deportiva les corresponde.

2º.- INSCRIPCIONES.-

Estas Federaciones Autonómicas han aceptado participar en este campeonato, debiendo haber abonado a la FER, antes del comienzo de la competición, los derechos de Inscripción (**200,00 euros**). Estas cantidades deberán ingresarlas en la Cuenta Bancaria de la FER: Banco Sabadell Atlántico – ES83 0081 0658 1100 0117 4021. Estando de acuerdo en la normativa siguiente,

3º.- FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.-

El Campeonato se celebrará en el Campo de Rugby “Juan Palomares” de Cullera (Valencia) en las fechas del 27 y 28 de abril de 2019, organizado logísticamente por la Federación de la Comunidad Valenciana con el siguiente sistema de competición y orden de encuentros.

4º.- SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-

Estas cinco Selecciones jugarán en formato de liga a una vuelta en un solo grupo jugando todos contra todos. El orden de partidos y enfrentamientos se ha determinado por las propias federaciones participantes dando prioridad a la Selección con mejor ranking.

Las fechas de celebración y orden de encuentros de este Campeonato de Selecciones Autonómicas será:



Sábado, 27 abril 2019

11:00 Andalucía – Valencia
11:45 Castilla y León – Cataluña
12:30 Andalucía – Madrid
13:15 Castilla y León – Valencia
14:00 Cataluña – Madrid

Domingo, 28 abril 2019

10:00 Cataluña – Andalucía
10:45 Valencia – Madrid
11:30 Castilla y León – Andalucía
12:15 Valencia – Cataluña
13:00 Madrid – Castilla y León

- a).- Cada Selección estará constituido por un máximo de 30 jugadoras, que han de ser las mismas para toda la competición. De las 30 jugadoras, al menos, ocho (8) deben estar capacitadas para jugar en los puestos de primera línea. En esta Competición se podrán sustituir, como máximo, ocho jugadoras en cada encuentro durante el desarrollo del mismo, tal y como se describe en el apartado (g) de este mismo punto.
- b).- Todos los encuentros durarán 30 minutos, divididos en dos tiempos de 15 minutos. Para establecer la clasificación final se aplicará lo que establece el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER para competiciones por liga a una vuelta.
- c).- El día 26 de abril de 2019, viernes, antes de las 17h deberá haberse recibido en la Secretaría de la FER (secretaria@ferugby.es) y en el Dpto. de Prensa (prensa@ferugby.es) una relación de 30 jugadoras como máximo, que será presentada el día 27 de abril de 2019 al Delegado Federativo y/o Director de Competiciones en el Campo de Rugby “Juan Palomares” de Cullera (Valencia) antes del inicio de la competición para verificar el control de licencias.
- d).- El original de dicho documento debe ser presentado una hora antes del comienzo del primer partido de la competición. Dicho documento no podrá ser modificado durante el Campeonato e incluirá una dirección de mail y un teléfono de contacto para las comunicaciones que se produzcan en el Campeonato. Antes de comenzar cada partido del Campeonato, el Delegado de cada Selección deberá indicar y entregar en el documento multiacta (se adjunta modelo oficial) al Representante de la FER con la relación de jugadoras que participarán en el equipo inicial.
- e).- El árbitro no permitirá que sean alineadas aquellas jugadoras que no figuren en la relación de jugadoras previamente facilitada por cada una de las Federaciones participantes en el control inicial de la Competición, pudiendo exigir que se identifiquen mediante el DNI o pasaporte de aquellas jugadoras sobre las que se tenga dudas o se produzca reclamación sobre su identidad.
- f).- El árbitro podrá solicitar directamente o a petición de parte, comprobación de licencia y de identidad de cualquier jugadora de las que participen en el Campeonato, dando cuenta en el Acta de cualquier anomalía que observe y prohibiendo que sean



alineadas las que no posean su documentación en regla o no puedan demostrar indubitadamente su personalidad.

- g).- En esta Competición se podrán realizar el número de cambios y sustituciones que establece el Reglamento de juego de World Rugby para categoría S19.

JUGADORAS	NÚMERO MÍNIMO DE JUGADORAS ADECUADAMENTE ENTRENADAS Y EXPERIMENTADAS
15 o menos	3 jugadoras que puedan jugar en la primera línea.
16, 17 o 18	4 jugadoras que puedan jugar en la primera línea.
19, 20 o 21	5 jugadoras que puedan jugar en la primera línea.
22 o 23	6 jugadoras que puedan jugar en la primera línea.
Más de 23	8 jugadoras que puedan jugar en la primera línea.

Antes de comenzar cada partido, el/la Delegado/a de cada Selección, deberá indicar al Árbitro y/o Delegado/a Federativo/a las 15 jugadoras que van a participar como titulares en cada partido. El número de sustituciones debe ser de tres jugadoras de primera línea y cinco de cualquier otro puesto.

Si una Selección presenta 21 jugadoras (20 o 19) debe marcar, como mínimo, cinco jugadoras capacitadas para jugar de primera línea. Podrá marcar más, pero el número de sustituciones debe ser de dos jugadoras de primera línea y cinco de cualquier otro puesto.

Asimismo, le indicará el número de dorsal que llevará cada jugadora (del 1 al 30) durante todo el Campeonato.

Deberá entregar también al Árbitro la licencia del Entrenador/a, junto con la suya de Delegado/a de la Selección y la del/a Delegado/a de campo de la Selección local (en este caso del organizador – la Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana), que deberán firmar en el acta antes del inicio de cada encuentro.

- h).- “A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, la selección vencedora lo será por el resultado de 7-0 y, en virtud del órgano competente, dicha Selección obtendrá 5 puntos en la clasificación tal como establece el artº 28 del RPC de la FER.”
- i).- Al Campeón, Subcampeón y Tercer Clasificado de este Campeonato de Selecciones Autonómicas Femenino S18, se les entregará un Trofeo, así como medallas a todos sus jugadoras y miembros de la Selección, al igual que al equipo arbitral.

5º.- JUGADORAS PARTICIPANTES.-

- a).- Podrán participar en cada encuentro de este Campeonato aquellas jugadoras que antes de que se celebre la Competición tuviesen tramitada licencia de jugadora por la Federación Autonómica con la que se alinea y cumplan los requisitos y normas generales establecidas para las competiciones con carácter general. Igualmente podrán participar aquellas jugadoras que habiendo nacido en el área



territorial de la Federación por la que se alinean, y siendo españolas, hayan tenido en alguna ocasión anterior licencia en esa Federación Autónoma y hayan jugado, siempre que cumplan los requisitos de edad para esta categoría. Asimismo, podrán participar las jugadoras que habiendo nacido en el área territorial de la Federación por la que se alinean pueden ser seleccionables con el Equipo Nacional de su categoría. También podrán ser alineadas en una Selección Autónoma aquellas jugadoras que habiendo nacido en el área geográfica de la Federación Autónoma correspondiente a esa Selección y hayan tenido en alguna ocasión licencia federativa con esa Federación Autónoma, estén participando en la competición de clubes con alguna de otra Federación Autónoma distinta. Igualmente podrán ser alineadas en una Selección Autónoma las jugadoras que teniendo licencia con un club que pertenece a otra Federación pero participa en la competición autonómica de la Federación de esa Selección, siempre que su Selección Autónoma no participe en este Campeonato. A todas estas jugadoras, la Federación que les alinea deberá proveerlas de un seguro deportivo similar al del resto de jugadoras participantes.

Aunque en principio cada jugadora debe elegir con qué Federación Autónoma de aquellas por las que fuera elegible, conforme a los criterios anteriormente descritos, prefiere ser alineada para la temporada en curso, en el caso de jugadoras jóvenes (especialmente S20) que para esta temporada hubieran escogido una determinada Selección, en el caso de que desearan competir por otras para las cuales tuvieran derecho, sólo podrán hacerlo si en el Campeonato en cuestión, la Federación para la que hubieran escogido participar, inicialmente, no fuera a participar o tuviera derecho para hacerlo en dicha modalidad o categoría concreta. Éste hecho deberá ser comunicado de forma fehaciente a la Secretaría de la FER para que el Director de Competiciones autorice de forma expresa su participación.

- b).- Podrán participar en este Campeonato **jugadoras nacidas en los años 2001, 2002, 2003 y 2004**. En el caso de éstas últimas (nacidas en 2004) no podrán participar como primeras líneas.
- c).- La presentación de la licencia deportiva por parte del Delegado/a de Selección, podrá ser sustituida, para aquellas jugadoras que pertenecen a su federación, por una relación firmada por el Secretario/a de la Federación, con el Visto Bueno del Presidente/a, en la que se exprese que las jugadoras que se relacionan tienen licencia con su Federación, tienen vigente la póliza de seguro correspondiente que les cubre para participar en esta competición de Selecciones Autónomas, no estando en esas fechas pendiente de cumplimiento de sanción deportiva. En cualquier caso, será precisa la presentación del DNI (o pasaporte) para proceder a la comprobación de la identidad ante cualquier duda o reclamación.
- d).- Todas las jugadoras participantes deberán tener concertada póliza de seguro deportivo que, al menos, cubra lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, **debiendo sus Federaciones respectivas acreditar que todas sus jugadoras están cubiertas con la póliza de seguro de su federación ante cualquier accidente deportivo que pudiera producirse en este Campeonato**.
- e).- Las jugadoras que en la fecha de celebración de cada encuentro estuviesen sancionadas por algún Comité de Disciplina (ya sea Territorial o Nacional) para participar en competiciones oficiales, no podrán participar hasta que cumplan el



número de encuentros o fechas con las que fueron sancionadas por cualquier Comité de Disciplina.

- f).- Cada Selección deberá ir acompañada por un Delegado/a y un/a Entrenador/a con licencia en vigor.

6º.- ÁRBITROS Y ÁRBITROS ASISTENTES.-

- a).- Los Árbitros que dirijan los encuentros de esta Competición Nacional, así como lo/as Delegados/as Federativo/as, si los hubiera, serán designados por el Comité Nacional de Árbitros. Todos ellos en disposición de la licencia federativa correspondiente.
- b).- La Federación de la Comunidad Valenciana, como organizadora, designará árbitros de su Comité respectivo para que actúen como Árbitros asistentes en los encuentros del Campeonato. Deberán ir correctamente vestidos con vestimenta deportiva.

7º.- ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS.-

- a).- La organización de los encuentros de esta competición, corresponde por completo, a la Federación de la Comunidad Valenciana que solicitó la organización de la misma y ejerce, por tanto, como local, de acuerdo con el calendario de la competición. Por tanto, todos los gastos de utilización de campo (si los hubiere), médico/a y ambulancia, serán soportados por dicha federación, que pagará todos los costes menos el 3er. tiempo cuyo coste será asumido, a partes iguales, por las Federaciones participantes.
- b).- La Federación organizadora deberá confirmar por correo electrónico a las Federaciones participantes, al menos 14 días antes de la celebración del Campeonato, el campo donde se va a jugar.

Igualmente deberá comunicar por correo electrónico, en el mismo período de tiempo, a los árbitros, el campo donde se va a jugar y la hora de comienzo de los partidos.

Esta comunicación deberán enviarla, también por correo electrónico a la FER para conocimiento de la misma.

En el caso de que esta información no se realice en el plazo estipulado, la federación local será responsable del gasto que se origine a los Árbitros o al Delegado Federativo, si es que tienen que modificar su reserva de desplazamiento o sistema de viaje, debiendo abonar a la FER el coste que ello suponga.

- c).- La Federación organizadora deberá obligatoriamente nombrar un **Delegado/a de campo** para cada una de las sedes (si hubiera más de una) y cada una de las federaciones participantes **un Delegado de equipo**, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones.



- d).- El/la Delegado/a de cada Selección y el/la Delegado/a de campo, en cada una de las sedes, deberán presentarse al Árbitro antes de cada encuentro y entregarle el multiacta habiendo marcado las jugadoras que van a jugar de titulares en el partido correspondiente, debiendo tener disponibles para posibles comprobaciones los DNI o pasaportes de las jugadoras participantes, el primero y ponerse a disposición del Árbitro para la organización de las zonas técnicas y perímetro de juego, el segundo. Igualmente se presentarán al/la Delegado/a Federativo/a, si lo hubiere.
- e).- La Federación organizadora deberá tener concertado **una póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra a espectadores y participantes en el encuentro ante cualquier accidente o actuación de los mismos ocurrida durante el encuentro o con motivo de la celebración del partido.
- f).- También es obligatorio que la Federación organizadora del Campeonato, tenga preparado **un servicio médico/a en el campo de juego**, y se encuentre **presente un médico/a durante todo el tiempo que duren los encuentros** para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y de las Circulares de la FER que se promulgan al efecto. El/la Médico/a deberá tener conocimiento de la normativa de Word Rugby sobre conmociones cerebrales en el juego.

Además, deberá haber en la instalación, durante todo el tiempo que dure el encuentro, el correspondiente **servicio de ambulancia** para posibles traslados de accidentados a un Hospital o Centro médico. Así como disponer de medios para poder conectar telefónicamente de una forma directa y sencilla con servicios de urgencia y protección civil de la población donde está ubicado el terreno de juego.

Los partidos no podrán iniciarse sin la presencia del **Médico/a** y el **servicio de ambulancia**, conforme a los párrafos anteriores, debiendo el árbitro retrasar su inicio hasta la llegada de los mismos, con un tiempo máximo de cortesía de espera de 10 minutos, con independencia de las sanciones que ello pueda acarrear conforme a la normativa vigente (la presente circular y el RPC de la FER).

La instalación deportiva deberá disponer de **lugar apropiado y adecuado para realizar primeras curas** o atender a lesionados.

Los/as Médicos/as designados por la Federación organizadora de los partidos deberá presentarse al Árbitro y al Delegado federativo antes de comenzar cada jornada. Al finalizar firmará en el multi-acta arbitral en el lugar reservado para ello.

- g).- Los servicios médicos de la FER, realizarán **los controles antidopaje** que consideren necesarios de acuerdo con el Reglamento Antidopaje. Las Federaciones autonómicas participantes deberán prestar disposición y facilitar esta labor.
- h).- La Federación organizadora deberá acreditar a los fotógrafos de medios de comunicación que deseen ejercer su labor debiendo llevar petos adecuados para que sean fácilmente reconocidos.



Igualmente deberá facilitar la entrada al recinto deportivo, y acreditar oportunamente, a los técnicos de la FER, que previamente así lo soliciten.

- i).- Las aguadoras (dos jugadoras suplentes por Selección) y servicios médicos y de fisioterapia de cada Selección deberán salir al terreno de juego con indumentaria apropiada distinta a los colores de las equipaciones de las Selecciones y con petos de un color diferenciado con una letra M en grande para el Médico y una F para el Fisioterapeuta.
 - j).- En la zona técnica de cada Selección solo podrán estar las aguadoras, servicios médicos y Delegado/a de la Selección. Nadie más de la Selección podrá estar en este área del campo.
 - k).- Las jugadoras de cada Selección deberán ir correctamente uniformadas con los colores de su Federación y correctamente numeradas las camisetas (del 1 al 30), debiendo mantener el mismo número durante todo el Campeonato.
 - l).- La Federación organizadora local dispondrá, al menos, de dos recogepelotas durante todo el tiempo que duren los encuentros que controlarán, al menos, tres balones que deberán ser de la misma marca y que estarán dispuestos para el partido. Deberán ir con petos o atuendo deportivo apropiado, diferenciado de las camisetas de juego de las Selecciones.
 - m).- En la instalación será recomendable un marcador visible para los espectadores en el que se anotará el resultado que haya en cada momento.
- Igualmente se recomienda que la instalación disponga de un cronómetro visible para los espectadores en las proximidades del marcador.
- n).- Por último, se recomienda que hay megafonía en los campos donde se disputen los encuentros de esta Competición.
 - o).- La FER nombrará, tal como se establece en algunos de los párrafos anteriores, para este Campeonato, a un/a **Delegado/a Federativo/a**. Deberá ser ubicado por la Federación organizadora del Campeonato en un lugar preferente, dotándole de mesa y silla para que pueda ejercer adecuadamente su labor. Las funciones que tiene encomendadas el/la Delegado Federativo/a, entre otras, son:

- Supervisión, junto con el árbitro, del campo de juego (marcaje, protectores, banderines de lateral, estado del terreno) e instalaciones complementarias (vestuarios, sala de control de dopaje, botiquín, marcador).

- Control de asistencia de los servicios médicos (ambulancia, medico).

- Control del orden que estipula el Reglamento de Juego en la zona técnica y banquillos de jugadores reservas.

- Seguimiento de los eventos del partido y comunicación de los resultados mediante la aplicación informática de gestión de competiciones de la FER. Así como de la información relativa al encuentro y tramitación del acta final.

- Elaboración de un informe sobre lo contemplado anteriormente. También informará sobre las equipaciones y su correspondiente numeración, de las



Selecciones, balones de juego, personal de asistencia y colaboración, orden en el recito de juego, así como de las incidencias que observe tanto de la instalación deportiva como de actuaciones antideportivas de participantes en el juego o de espectadores. Remitirá este informe a la Secretaría de la Federación Española para el posterior traslado a las Selecciones y al órgano competente para conocer estas irregularidades o infracciones deportivas.

- p).- Todos los encuentros se jugarán con el balón (**talla 4**) oficial de la competición que es del **modelo OMEGA de la marca Gilbert**. Para ello la FER enviará tres balones en buen estado de la marca y modelo indicado para que todos los encuentros se jueguen con ese tipo de balón en virtud del acuerdo alcanzado.

8º.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-

Por si hubiera algún error en la transmisión de datos vía digital, el/la Delegado/a de la Federación local y el Árbitro del encuentro deberán **comunicar el resultado** del mismo a la FER, preferentemente por teléfono al 915414978 o correo electrónico a prensa@ferugby.es y secretaria@ferugby.es cada día que se celebre el Campeonato antes de una hora después de la finalización del último partido de cada jornada (si es por la tarde, justo al finalizar). Asimismo, informará de las jugadoras que han marcado los puntos de cada Federación.

9º.- TERRENOS DE JUEGO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.-

Todos los partidos de esta Competición se disputarán en terrenos de juego que reúnan las condiciones establecidas por la Normativa de Homologación de Campos de la FER (NHC) de 20 de octubre de 2018.

Las instalaciones y los terrenos de juego donde se disputen encuentros de esta categoría deberán cumplir las siguientes características:

- a).- *medidas*: Largo entre 80 m y 100 m. Ancho: entre 55 y 70 m. Zonas de marca: entre 22 y 6 m. debiendo adecuarse y ser las correspondientes a la categoría de homologación de la NHC que le corresponda. El terreno será de hierba natural o de hierba artificial homologada por la FER. Cualquiera de las superficies debe estar homologada por la FER de acuerdo con las exigencias de la NHC para la categoría correspondiente.
- b).- *Postes de banderines*: 14 postes de banderines de altura mínima de 1,20 m, recomendándose que sean flexibles, situados en los lugares que se especifican en el Reglamento de Juego.
- c).- *Perímetro exterior*: Deberá existir una zona de protección alrededor del terreno de juego de una anchura mínima de 3,50 m en los laterales y de 2 m en los fondos con la profundidad en laterales y fondos establecida en la correspondiente categoría de homologación de la NHC.
- d).- *Postes de gol*: De al menos 6 m de altura.



- e).- En todos los terrenos de juego deberán existir un **elemento físico (valla) de separación** entre la Zona de juego y el espacio destinado al público. En el perímetro de juego solamente pueden estar las jugadoras, Delegado/a Federativo/a, árbitro, linieres y un/a médico/a y fisioterapeuta de cada Selección (éstos fuera del terreno de juego). Las demás personas de las Selecciones (técnicos, jugadores reservas, directivos, etc.) deberán estar fuera del espacio delimitado por el elemento físico de separación.
- f).- Cada Selección y los Árbitros del partido deberán disponer de un **vestuario independiente** acondicionado **suficientemente** y con las características y **condiciones de uso adecuadas** para ser utilizables por equipos que participan en la máxima competición nacional de clubs. Los árbitros dispondrán igualmente de vestuarios independientes.
- g).- La Federación organizadora remitirá, a la mayor brevedad, a la FER, un informe dando cuenta de la estimación de asistencia de público al encuentro, así como incidencias si las hubiese, a fin de que la FER pueda realizar sus estudios al respecto. Si el campo es de hierba artificial, deberá enviar un informe a instalaciones@ferugby.es relacionando las posibles lesiones acontecidas, para dar cumplimiento a lo establecido en la Regulación 22 de World Rugby. Este informe podrá remitirse con una periodicidad mensual.
- h).- El **Área técnica** de cada Selección deberá estar suficientemente marcada, de acuerdo con las dimensiones que establece la World Rugby, en un lateral de la parte central del terreno de juego. Solo podrá estar en la misma el/la Delegado/a de la Selección, el/la médico/o, el/la fisioterapeuta y dos jugadoras. El/la entrenador/a y las jugadoras reservas deberán estar ubicados fuera del área técnica.
- i).- De acuerdo con la NHC, debe garantizarse la posibilidad de acceso de ambulancia al terreno de juego.
- j).- La instalación deberá cumplir con la reglamentación en vigor en la correspondiente comunidad autónoma y municipio, en relación con la seguridad de recintos para espectáculos al aire libre (planes de autoprotección, planes de emergencia y evacuación, etc.).

10º.- **VESTIMENTA DE LAS JUGADORAS.-**

Las Selecciones que participen en esta competición deberán disponer de dos juegos de camisetas de colores claramente diferentes (1ª y 2ª equipación), que deben ser comunicados a la FER con 15 días de antelación del inicio de la Competición. Se entiende por diferentes colores totalmente distintos y no variaciones de tonalidades o la inversión (positivo – negativo) de los mismos colores, dado que el objetivo de las mismas es no coincidir en colores entre ambas Selecciones participantes y así facilitar la labor arbitral y la identificación de las jugadoras de cada Selección por parte de los espectadores (ya sea en las gradas o por TV). Estas equipaciones no podrán ser cambiadas en lo que resta de la Competición salvo comunicación previa y con aprobación expresa de la FER.



El diseño de los dorsales de las camisetas de juego deberá ser claramente legible, de un color diferente al de la espalda de la camiseta y sólido (no podrá ir solo el contorno de los números) y de un tamaño (cada número) comprendido entre 24 x 12 y 26 x 13 cm o un área de dorsal (cuando sean dos números) de alrededor de 26 x 28 cm.

Previamente a la celebración de cada encuentro, la FER a través del CNA y el Director de Competiciones, decidirá el color de la equipación que deberá llevar cada Selección, lo que se comunicará conjuntamente con la designación arbitral. Tendrá preferencia la primera equipación de la Federación que quedara en mejor clasificación en el mismo Campeonato celebrado la pasada temporada. También se informará del color de la camiseta del Árbitro. En la medida de lo posible se intentará que cada Selección juegue con una misma equipación durante toda la jornada de las dos que dura la Competición.

11º.- CONDICIONES ECONÓMICAS.-

La FER abonará a los Árbitros y a lo/as Delegado/as Federativo/as los gastos que se originen con motivo de sus desplazamientos de acuerdo con las designaciones efectuadas por el Comité Nacional de Árbitros (CNA) y de acuerdo con los baremos establecidos. Igualmente, la FER les abonará lo que tenga estipulado por ejercer su labor y gestionados a través de la aplicación de gestión de gastos arbitrales y procedimientos que la FER establezca para ello.

Los gastos ocasionados por las Federaciones participantes en este Campeonato serán costeados por las propias Federaciones.

12º.- SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN.-

La supervisión deportiva y disciplinaria de esta Competición, será realizada por el Comité Nacional de Disciplina Deportiva, de acuerdo con cuanto dispone la legislación vigente sobre organización y disciplina deportiva y el Estatuto, Reglamento General y Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.

13º.- OBSERVACIONES.-

- I.- El incumplimiento de cuanto se dispone en el punto 7º de esta circular será sancionado como sigue:
 - a).- Por el incumplimiento de los apartados b) y c) del punto 7º de esta Circular se sancionará a la federación local con multa de 50 euros, cada vez que se cometa la infracción.
 - b).- Por la inasistencia del Delegado de Federación o del Entrenador de la Federación, se le sancionará con multa de 50 euros, cada vez que se cometa la infracción. Estas personas no pueden ser uno de los jugadores participantes o que van a jugar el partido.
 - c).- Por la inasistencia de un Delegado de Campo, se sancionará a la Federación organizadora o local con multa de 50 euros, cada vez que se cometa la infracción.



- d).- Por el incumplimiento de lo estipulado en el apartado f) del punto 7º de esta Circular se sancionará a la Federación organizadora o local con multa de 250 euros cada vez que se cometa la infracción.
 - e).- Por el incumplimiento de lo estipulado en el apartado k) del punto 7º de esta Circular se sancionará a la Federación correspondiente con multa de 250 euros cada vez que se cometa la infracción.
 - f).- Por el incumplimiento de lo estipulado en el apartado j) del punto 7º de esta Circular se sancionará a la Federación correspondiente con multa de 100 euros cada vez que se cometa la infracción.
 - g).- Por el incumplimiento de lo estipulado en el apartado i) del punto 7º de esta Circular se sancionará a la Federación correspondiente con multa de 100 euros cada vez que se cometa la infracción.
- II.- Salvo consentimiento previo de la FER, o por disposición de la misma ante casos de fuerza mayor según su criterio, no está permitido modificar las fechas ni los campos donde se han de jugar los partidos oficiales según calendario fijado, salvo por lo indicado en el punto 12º.

14º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente Circular nº 16 entrará en vigor a partir de la fecha en que se expida la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Federación Española en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

SE RUEGA ACUSE DE RECIBO.

26 de diciembre de 2018

LA COMISIÓN DELEGADA,

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario General

Dirigido a: Federaciones participantes



CTO. ESPAÑA SELEC. AUTON. FEMENINO S18

Cullera (Valencia), 27 y 28 de abril de 2019

FEDERACIÓN: _____

RELACIÓN DE JUGADORAS PARTICIPANTES

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº Licencia	D.N.I.
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

Delegado: _____ Nº Licencia: _____

Email: _____ Teléfono: _____

Entrenador: _____ Nº Licencia: _____

1º color equipación: _____ 2ª color equipación: _____

El Presidente de la Federación

Sello y Firma



CTO. ESPAÑA SELECC. AUTON. FEM. S18

Cullera (Valencia) 27 y 28 de abril de 2019

ACTA DE ENCUENTROS

		Día	27	27	28	28	
		Equipo Contrario					
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº Licencia					
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
RESULTADO							
FIRMA DEL ÁRBITRO							

Entrenador: _____

Firma:

Delegado: _____

Firma:

Capitán: _____

Firma:

Incidencias, al dorso